



080

Resolución Gerencial General Regional N° 080 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 FEB. 2009

VISTOS

El proveído S/N de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 13 de febrero de 2009 que remite el informe N° 071-2009GRC/GRI-OC; la Resolución de Gerencia General Regional N° 239-2004-Región Callao-GGR, y;

CONSIDERANDO:

Que la Corporación de Desarrollo de Lima-Callao, en cumplimiento de sus objetivos y metas, ejecutó en la Provincia Constitucional del Callao un conjunto de obras en beneficio de la comunidad, algunas de las cuales no son materia de transferencia, factor determinante para que se autorice el descargo contable de las inversiones en referencia;

Que por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se creó el Gobierno Regional del Callao, extinguiéndose la personería jurídica de CTAR CALLAO el 31 de diciembre de 2002, iniciando así sus operaciones el 01 de enero de 2003, razón por la cual es competencia de esta entidad regional, el saneamiento contable de las obras ejecutadas anteriormente;

Que, mediante informe N° 037-2009-GRC/GRI-OC-MLED de fecha 11 de febrero de 2009, ratificado por el Jefe de la Oficina de Construcción a través del informe N° 071-2009GRC/GRI-OC de vistos, se precisó que en el análisis de la cuenta 34 Inversiones Intangibles, Sub cuenta 341.01.03 Estudios por Contrata al 30 setiembre de 2008 se encuentran incluidas inversiones que constituyen gasto corriente, agregando que mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 239-2004-Región Callao-GGR del 24 de noviembre de 2004 se aprobó la liquidación del contrato N° 047-2002-Ctar Callao, suscrito con el Arq° Francisco Manuel Liñan Izaguirre, para la elaboración del "Estudio Definitivo para la rehabilitación del C.E. N° 4007-Callao", consignándose en su artículo tercero **"SE RESUELVE: (...) Encargar a la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Oficina de Construcción, que la presente liquidación se considere en el proceso de transferencia de la obra materia del contrato de Estudios(...)"** sin embargo la inversión no forma parte de una obra transferible y está sujeta a descargo contable, por lo que recomienda rectificar el artículo tercero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 239-2004-Región Callao-GGR del 24 de noviembre de 2004, debiendo encargarse a la Oficina de Contabilidad efectuar el descargo contable y su traslado al gasto corriente del costo de la inversión;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008, de fecha 11 de marzo de 2008, corresponde a la Oficina de Contabilidad **"Desarrollar los procesos correspondientes al Sistema de Contabilidad de Gobierno Regional del Callao, controlando que los mismos se ejecuten de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos"**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General- **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo**



sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que corresponde la rectificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 239-2004-Región Callao-GGR, a efectos de culminar con el saneamiento contable;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 Gobierno Regional del Callao-PR; y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de marzo de 2008; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR, el artículo tercero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 239-2004-Región Callao-GGR, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

Dice:

"Encargar a la Gerencia de Infraestructura, a través de la Oficina de Construcción, que la presente liquidación se considere en el proceso de transferencia de la obra, materia del contrato de estudios".


Debe decir:

"ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de su Oficina de Contabilidad, efectúe el descargo contable y su traslado al gasto corriente del costo de la inversión".



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Mg. FERNANDO E. GORDILLO TORCOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL